



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **883** DE

(**23 DIC 2019**)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo 05 de 2013 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, por directriz del Rector y mediante acta de compromiso de fecha 23 de enero de 2019 le fue otorgado el ochenta por ciento (80%) del valor del Semestre de acuerdo a la solicitud del funcionario **Edgar Mauricio López Lizarazo C.C. 91.474.271**, Secretario General código 0185 grado 07 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para cursar el **Maestría en "DERECHO"** en la **Universidad SERGIO ARBOLEDA**.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 50719 por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$8.000.000.00)** de fecha 12 de diciembre del 2019.

Que, con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual el servidor público Edgar Mauricio López Lizarazo deberá firmar el acta de compromiso y aportar una póliza de cumplimiento por el valor \$ 32.000.000 con un tiempo de duración de cuatro (4) años, ajustable en caso de incremento del valor del semestre.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Ordenar el pago del apoyo Educativo por el ochenta por ciento (80%) del valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2019, según el valor del recibo expedido por la Universidad de **Sergio Arboleda**.

| Nombre y apellidos | Identificación | Universidad | Valor Apoyo de la matrícula |
|-------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|
| EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO | C.C.91.474.271 | Universidad Sergio Arboleda | \$8.000.000 |

ARTÍCULO 2°. Ordenar y autorizar al Tesorero que efectúe el respectivo pago el apoyo Educativo por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (8.000.000.00)** a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, con Nit: 860.351.894 - 3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
EL RECTOR

Elaboró: *Diana Marcela Castañeda* - Capacitación

Revisó: *Félix Jorge Zea Arias*, Oficina Gestión Talento Humano

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|